

DECRETO.- En relación con el expediente incoado de contratación del suministro (/adquisición/) de un vehículo eléctrico para la realización de las labores propias de este organismo, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado.

Consta informe jurídico de carácter favorable de fecha 9 de junio de 2020 de acuerdo a los siguientes,

1º.- Mediante Resolución 65 de la Sra. Consejera Directora, de fecha 13 de marzo de 2020, se acuerda, entre otras “adjudicar el contrato del suministro (/adquisición/) de un vehículo eléctrico para la realización de las labores propias de este organismo a **HALLYO MOTORS, S.L.** con C.I.F. núm B76606292, con una oferta económica de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (/33.450/), con un IGIC tipo del 0%, y las siguientes mejoras ofertadas: garantía mínima adicional de 5 años sin límite de Kilometraje, coche de sustitución y plazo de entrega de 7 días”, siendo el siguiente trámite su publicación en la plataforma de contratación, para su formalización y posterior entrega.

2º.- A raíz de la declaración del Estado de Alarma en todo el territorio español que se acuerda por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspenden automáticamente los plazos de los procedimientos de contratación, que se encontraban en licitación.

Mediante la Disposición adicional octava del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, relativa a la continuación e inicio de los procedimientos de contratación celebrados por entidades del Sector Público durante la vigencia del estado de alarma, se dispone: “*A los efectos previstos en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, desde la entrada en vigor del presente real decreto-ley se acuerda el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos.*

Lo dispuesto en el párrafo anterior permitirá igualmente el inicio de nuevos procedimientos de contratación cuya tramitación se lleve a cabo también por medios electrónicos.

Esta medida se extenderá a los recursos especiales que procedan en ambos casos”.

Con fecha 29 de mayo de 2020 se concede trámite de audiencia a la empresa para evitar posibles perjuicio, en el que se de la posibilidad de que la misma realice las alegaciones que considere oportunas en relación a la entrega del vehículo objeto del suministro durante el estado de alarma, sus inconvenientes, adaptaciones de plazos de entrega a las nuevas circunstancias o cualquier otra cuestión que a su parecer pueda ser pertinente.

Con fecha 8 de junio de 2020 la empresa presenta escrito en el Registro de entrada de este Ayuntamiento dando respuesta al trámite de audiencia concedido mediante el que se pone en nuestro conocimiento que “puede hacer efectiva la entrega del vehículo en un plazo máximo de 21 días desde la presente instancia en la ventanilla única del Ayuntamiento de Icod de los Vinos”.



Exp: 1061/2019

**O.A.L. DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO,
MEDIO AMBIENTE, PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARTÍSTICO.**



Por consiguiente, los antecedentes obrantes en el expediente administrativo y habiéndose cumplido las normas de procedimiento vigente y demás de general aplicación, la Sra. Consejera Directora, adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ampliar el plazo de entrega solicitada por la empresa HALLYO MOTORS, y ello de acuerdo a que es consecuencia directa del estado de alarma declarado, trasladándose por tanto el plazo límite de entrega del vehículo objeto de suministro al día 29 de junio de 2020.

LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA

EL SECRETARIO GENERAL

11 de junio de 2020 11:33:46

15 de junio de 2020 8:11:45



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, dirijase a: <https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>
Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417251563562412
Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43
www.icoddelosvinos.es